



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 04 MAR. 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2015 – 00013
Demandante: Bancolombia S.A.
Reintegra S.A.S (cesionaria)
Demandados: Distribuidora El Madrigal y otro

El Juzgado se ABSTIENE de tener en cuenta el pedimento presentado en razón a que el BUFETE SUÁREZ & ASOCIADOS LTDA., no está reconocido para actuar como apoderado de la cesionaria REINTEGRA S.A.S., quien fuera reconocida en auto del 21 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ